



DECRETO N° **424**  
TEMUCO,  
VISTOS: **12 SET. 2016**

- Salud Municipal.
- 1.- La Ley N° 19.378.- de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
  - 2.- El D.L 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
  - 3.- El D.A. N° 4089 del 14/12/2015, que aprueba Presupuesto Área Salud Municipal para el año 2016.
  - 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El **no pago de Giros**, emitido en este Depto. De Salud según se detallan:

GIRO				
Nº	FECHA	MONTO	INSTITUCION	Detalle
4999073	27.07.2016	\$ 316.263.-	MUNICIPALIDAD	Por duplicidad de giro, ya que la venta de medicamentos del día 27/07/2016, fueron ingresadas según giro N° 4999076, 11/03/2016, recaudación correspondiente a ventas transbank débito por \$ 316.263.-
4999075	27.07.2016	\$ 168.260.-	MUNICIPALIDAD	Por duplicidad de giro, ya que la venta de medicamentos del día 27/07/2016, fueron ingresadas según giro N° 4999077, 27/07/2016, recaudación correspondiente a ventas transbank crédito por \$168.260.-
5062833	02.08.2016	\$ 1.462.465.-	MUNICIPALIDAD	Por error en la cantidad ingresada y la venta de medicamentos del día 02/08/2016, fueron ingresadas según giro N° 5062834, 02/08/2016.-

2.- Lo anteriormente expuesto, tiene por objeto omitir la o las multa (s) que estas operaciones pudieran generar, una vez terminado el plazo de vigencia otorgado al momento de la emisión del giro en cuestión, dando paso así a rectificar esta operación.

**DECRETO:**

1.- Autorizase, descargar Giros emitidos según detalle anterior por los motivos que a continuación de explican:

GIRO				
Nº	FECHA	MONTO	INSTITUCION	Concepto
4999073	27.07.2016	\$ 316.263.-	MUNICIPALIDAD	Ventas en la Farmacia Municipal
4999075	27.07.2016	\$ 168.260.-	MUNICIPALIDAD	Ventas en la Farmacia Municipal
		\$		
5062833	02.08.2016	1.462.465.-	MUNICIPALIDAD	Ventas en la Farmacia Municipal

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



CVF / EPO.

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Depto. de Salud
- Rentas